



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 1156
DEL 17 DE JULIO DE 2024

“Por la cual se ordena la Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 004 de 2024 cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, VIGENCIA 2024”**, Y SE LIMITA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.

EL SECRETARIO JURIDICO DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRA MEDIANTE LA RESOLUCION N° 216 DE 2018, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 1700 DE 2023

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Zipaquirá, a través de la Secretaría de Familia y desarrollo social y la secretaria de Obras Públicas, realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde al **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, VIGENCIA 2024”**.

Que la presente selección se realizará a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente selección abreviada.

Que las personas interesadas en participar pueden consultar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, los cuales se encuentran disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II;

Que el municipio de Zipaquirá cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2024000910 de fecha 23 de abril de 2024 por un valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$192.429.655,00).

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE. (\$186.723.948,23), incluidos todos los impuestos y demás costos y gastos en que deba incurrir el contratista.

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos Profesional Universitario	Revisó: Marilyn Rodríguez Contratista Abreviada	Aprobó: DIEGO FERNANDO SUZUKI OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta: Resolución de apertura SAMC-004-2024
-------------------------------------	--	---	--	---

 SC-CER587218	 Calle 5 N° 7-70 piso 2 Casa de Gobierno Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 601 5939150 Ext. 110 Código Postal: 250252 oficinaasesorajuridica@zipaquirá-cundinamarca.gov.co
------------------	---



Que el plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (04) MESES contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y el inicio a través de la plataforma Secop II.

Que el día cinco (05) del mes de julio del año 2024, se publicaron los avisos de convocatoria de la Selección Abreviada de Menor Cuantía en el portal Colombia Compra Eficiente: SECOP II.

Que el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el Portal del SECOP II desde el cinco (05) del mes de julio del año 2024, estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles.

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso, las cuales fueron resueltas por la entidad.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo cual era susceptible de ser limitado a Mipyme.

Que realizada la verificación en la plataforma SECOP II, una vez finalizado el término para limitar el presente proceso a Mipymes Nacionales, domiciliadas en el municipio o en el Departamento se recibieron ocho (08) manifestaciones de interés dentro del término establecido en la Ley, cuatro (04) manifestaciones de limitación a mipyme departamental y cuatro (04) manifestaciones de limitación a mipyme municipal. Que de las cuatro (4) manifestaciones de limitación del proceso a Mipymes domiciliadas en el Departamento de Cundinamarca y en el municipio, respectivamente, tres (3) de cada una de ellas cumplieron con los requisitos definidos en el Decreto 1082 de 2015. Que el presente Proceso de Contratación se limita a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Zipaquirá, lugar de ejecución del objeto contractual, al haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que es necesario ejecutar el proyecto cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIQAQUIRÁ, VIGENCIA 2024"**.

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-004-2024 cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIQAQUIRÁ, VIGENCIA 2024"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es el de Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web:

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos Profesional Universitario	Revisó: Humberto Rodríguez Contratista Abreviada	Aprobó: DIEGO FERNANDO SUZUKAWA OSPINA Alcalde	Ruta: Resolución de apertura SAMC-004-2024
-------------------------------------	--	--	--	---

 SC-CER587218	 Calle 5 N° 7-70 piso 2 Casa de Gobierno Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 601 5939150 Ext. 110 Código Postal: 250252 oficinaasesorajuridica@zipaquirá-cundinamarca.gov.co
------------------	---

www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. El Cronograma del presente proceso será el que se presenta a continuación, y que hace parte integrante de los pliegos de condiciones:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	A través de la plataforma: SECOP II
Plazo para limitación a mipymes	AGOTADO	AGOTADO
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	17 de julio de 2024	A través de la plataforma: SECOP II
Resolución de Apertura	17 de julio de 2024	A través de la plataforma: SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	17 de julio de 2024	A través de la plataforma: SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés	Del 17 al 22 de julio de 2024	A través de la plataforma: SECOP II
Sorteo de consolidación de oferentes	Julio 23 de 2024 a las 10:00 am	A través del aplicativo hangoust meet
Publicación consolidación de oferentes	Julio 23 de 2024 a las 12:00 m	A través de la plataforma: SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo	Del 17 al 22 de julio de 2024	A través de la plataforma: SECOP II
Respuesta observaciones pliegos definitivos y adendas	Julio 23 de 2024	A través de la plataforma: SECOP II
Cierre del término para Presentación de Propuestas	Julio 25 de 2024 a las 8:00 a.m.	A través de la plataforma: SECOP II
Evaluación de propuestas	Del 25 al 26 de julio de 2024	Secretaria Jurídica
Publicación del informe de evaluación y plazo para subsanar	29 de julio de 2024	A través de la plataforma: SECOP II
Traslado del informe de evaluación y observaciones de los proponentes	Del 29 de julio de 2024 al 01 de agosto de 2024 hasta las 7:00 am	A través de la plataforma: SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación del informe final de evaluación	02 de agosto de 2024	A través de la plataforma: SECOP II

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos Profesional Universitario	Revisó: Humberto Rodríguez Contratista Abogado	Aprobó: Diego Fernando Suárez Ospina Alcalde	Ruta: Resolución de apertura SAMC-004-2024
-------------------------------------	--	--	--	---

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Adjudicación del proceso y/o declaratoria de desierta	02 de agosto de 2024	A través de la plataforma: SECOP II
Suscripción, perfeccionamiento del contrato	Dentro del día siguiente	A través de la plataforma: SECOP II
Entrega de garantías	Dentro del día siguiente	A través de la plataforma: SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro del día siguiente	A través de la plataforma: SECOP II

PARÁGRAFO. En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. Designar dentro del comité evaluador a los siguientes funcionarios: la Arq. SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO - Secretaria de Obras Públicas, quien realizará la evaluación técnica; la Dra. NANCY PATRICIA ARDILA – Secretaria de Hacienda, quien realizará la evaluación financiera y el Dr. DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA – Secretario Jurídico, quien realizará la evaluación jurídica.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, el presente Proceso de Contratación será limitado a mipymes domiciliadas en el municipio de Zipaquirá.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta el día anterior al cierre del proceso.

ARTICULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA
SECRETARIO JURÍDICO
RESOLUCION 1156-2024
APERTURA SAMC 04-2024

Dependencia: Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos Profesional Universitario	Revisó: Marilyn Rodríguez Contratista Abogado	Aprobó: Diego Fernando Guzmán Ospina Secretario Jurídico	Ruta: Resolución de apertura SAMC-004-2024
-------------------------------------	--	---	--	---